

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Stabilitado jurado por el Rey la constitucion en 2^o de Mayo de 1820.

Reverendos señores: Los Sr. D. Juan Paul Med. Alcaide Constitucional, D. Juan Gonzalez Leon, D. Juan. de Camos. Pizar, D. Pedro Leon Morales, D. Alonso Med. La yuela y D. Don Ramon Segura justos en su Sala Municipal en la causa ordinario para tratar los asuntos de su jurisdiccion, y en su consecuencia se trataron lo siguiente.

En este Ayuntamiento. Teniendo presente que se suplico el nombram^{to} de depositario de los Papeles de esta Villa, se trato sobre la persona que sup la responsabilidad habia de tener en cargo, y de una conformidad acordaron que se pudiese de nuevo tiempo a Miguel de la Cruz Salceda del Dho nombram^{to} de depositario de Papeles atento a la causa definitiva que se apruebo, se nombra en su lugar a Juan de Oca de esta Ciudad a quien se le ha de saber para su aceptacion juram^{to} y obligacion conforme a la Instruccion que ay en libro Dho. Papeles.

En este Ayuntamiento. Por el Alcaide de Camos D. Juan Gonzalez Leon se hizo presente que se ha de nombrar Promotor fiscal en la causa Criminal de oficio que se sigue en el Juzgado unico de esta Villa contra Felipe Salceda y conuente. A quales autos se hallan hare mudo